



**CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES
Y U.E.D "FRANCISCO ORTIZ"**



ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA

CÓDIGO DE CONDUCTA

ENERO 2022

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. PILARES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

3. DESTINATARIOS

4. PRINCIPIOS ESTRUCTURALES ÉTICOS

4.1 NUESTRO MÁS ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y DE LOS DERECHOS HUMANOS

4.2 LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA SON NUESTRO PILAR FUNDAMENTAL

4.3 LA REPUTACIÓN Y EL PRESTIGIO DE ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA COMO TARJETA DE PRESENTACIÓN

4.4 PROTECCIÓN Y FOMENTO DE NUESTROS RECURSOS HUMANOS

4.5 RESPETO Y COMPROMISO DE ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA CON LA COMUNIDAD Y EL ENTORNO

4.6 CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA EN TODAS LAS RELACIONES DE ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA

5. CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO

5.1. RELACIONES CON CLIENTES

5.2. RELACIONES CON PROVEEDORES Y OTROS COLABORADORES

5.3. RECURSOS HUMANOS

5.4. RELACIONES CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS

5.5. RELACIONES CON LA COMUNIDAD Y EL ENTORNO

5.6. OPERACIONES EN LOS MERCADOS ORGANIZADOS

6. IMPLEMENTACIÓN

7. FORMACIÓN

8. VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento, que fue aprobado por el Gerente de **ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA** con CIF **G23352867** y fecha **05/06/2017**, expone el conjunto de normas y principios generales y de conducta profesional que resultan de aplicación a todos los profesionales de la misma y que resultan válidos para establecer los parámetros orientadores de la cultura corporativa de nuestra empresa.

La empresa tiene como objetivo prioritario generar confianza en los servicios de **Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores**, en beneficio de las necesidades de los clientes, de la competitividad frente al resto de empresas del sector y de las expectativas de todos aquellos que trabajan en nuestra organización.

ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA aspira a mantener una relación de confianza en el ámbito en donde desarrolla su actividad, esto es, con aquellas empresas, instituciones o personas cuya aportación es necesaria para hacer realidad la misión de la misma.

2. PILARES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

En particular, y entre cualesquiera principios y valores corporativos de **ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA**, el presente Código está construido por los siguientes pilares fundamentales:

- Los principios estructurales éticos, que deberán regir cualquier comportamiento o actuación empresarial de la empresa, con carácter general, respecto a todos los agentes económicos y sociales en los que se pretende generar confianza.

- Los criterios de comportamiento de los profesionales de **ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA**, con carácter particular, respecto a cada uno de los tipos de agentes económicos y sociales con los que se relaciona en el marco de su actividad empresarial, esto es, clientes, proveedores, trabajadores, organismos públicos, competidores, etc.
- Los mecanismos de implementación a los efectos de establecer sistemas de control para el cumplimiento y desarrollo corporativo del Código de Conducta y de la totalidad de los principios estructurales éticos y criterios de comportamiento en él contenidos.

3. DESTINATARIOS

El presente Código de Conducta tiene como destinatarios a los profesionales de **ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA**.

La organización promoverá que todas las empresas controladas por ésta y los principales proveedores y colaboradores con los que se relacione adopten una conducta conforme a los principios estructurales éticos del presente Código.

El Código de Conducta tiene validez, siempre teniendo en cuenta las diferencias culturales, lingüísticas, sociales y económicas de las diversas empresas en donde la misma desarrolla su actividad.

4. PRINCIPIOS ESTRUCTURALES ÉTICOS

4.1 NUESTRO MÁS ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y DE LOS DERECHOS HUMANOS

Todos los profesionales de **ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA** mantendrán un estricto respeto al ordenamiento jurídico vigente en todos los territorios en los que la misma desarrolla su actividad.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, toda actuación de la empresa y de las personas que la integran guardarán un respeto escrupuloso a las leyes, a los derechos humanos y libertades públicas y adoptarán todas las medidas que garanticen el respeto de los derechos fundamentales, los principios de igualdad de trato y de no discriminación, la protección frente a la explotación laboral infantil y cualesquiera otros principios recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, derechos laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción.

En el ámbito de su actividad profesional, cualquier entidad o persona que colabore o se relacione con **ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA** deberá respetar diligentemente el ordenamiento jurídico vigente, el Código de Conducta y los reglamentos internos de la misma.

4.2 LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA SON NUESTRO PILAR FUNDAMENTAL

ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA orienta su propia actividad a satisfacer y a defender a sus propios clientes, atendiendo todas las solicitudes que puedan favorecer la mejora de la calidad de los servicios prestados.

Por este motivo, la empresa dirige sus actividades de **Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores** a alcanzar excelentes estándares de calidad en sus servicios y productos.

4.3 LA REPUTACIÓN Y EL PRESTIGIO DE ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA COMO TARJETA DE REPRESENTACIÓN

La empresa cuenta con una sólida reputación gracias a su dilatada experiencia y a un equipo humano, solvente, leal y comprometido con los valores y el saber hacer que conforman la cultura de la misma.

Todos y cada uno de sus profesionales participarán en la tarea de fortalecer el prestigio de la empresa y de velar por su reputación.

4.4 PROTECCIÓN Y FOMENTO DE NUESTROS RECURSOS HUMANOS

Las personas de **ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA** son un factor indispensable para su éxito. La empresa promueve el desarrollo profesional de las personas, teniendo en cuenta el equilibrio posible entre los objetivos de la empresa y las necesidades y expectativas de los empleados. Asimismo, la misma fomenta la permanente adaptación y mejora de las competencias y capacidades de toda la organización. De manera especial, la Prevención de Riesgos Laborales es un capítulo prioritario para la empresa, y por ello **ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA** se compromete a poner los medios necesarios para eliminar o reducir los riesgos laborales de todas las personas que llevan a cabo su desempeño profesional en la misma.

4.5 RESPETO Y COMPROMISO DE ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA CON LA COMUNIDAD Y EL ENTORNO

La empresa está firmemente comprometida con la protección y el respeto al medio ambiente y por ello realiza su actividad bajo la premisa de minimizar los impactos ambientales negativos y prevenir la contaminación, promoviendo la investigación, desarrollo e innovación que mejore los procesos y procurando la formación de sus empleados y profesionales sobre la adecuada gestión ambiental y la gestión óptima del patrimonio natural.

4.6 CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA EN TODAS LAS RELACIONES DE ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA

La información es uno de los principales activos de la empresa para la gestión de sus actividades.

Todos los profesionales de la empresa utilizarán este recurso con la máxima cautela, preservando su integridad, confidencialidad y disponibilidad y minimizando los riesgos derivados de su divulgación y mal uso tanto interna como externamente.

ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA se compromete a transmitir información sobre la compañía de forma completa y veraz, que permita a los accionistas, analistas y a los restantes grupos de interés, formarse un juicio objetivo sobre la misma.

5. CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO

Los criterios de comportamiento específicos respecto a cada uno de los colectivos y personas con los que **ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA** se relaciona y que han sido recogidos en este Código de Conducta, deberán inspirarse y aplicarse de acuerdo con el más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico, que informará en todo caso su aplicación, y estarán principalmente orientados:

- a) A la calidad y la excelencia en el servicio para obtener la fidelidad de nuestros clientes;
- b) A la reputación y prestigio que debemos transmitir a nuestros proveedores y colaboradores de negocio;
- c) Al fomento y protección de nuestros trabajadores;

- d) Al cumplimiento de la más estricta legalidad frente a los organismos públicos;
- e) Al respeto y compromiso con la comunidad y el entorno;
- f) A la transparencia de nuestras actividades respecto a los mercados organizados en los que participamos.

5.1. RELACIONES CON CLIENTES

5.1.1. Honestidad y responsabilidad profesional. Cualquier relación con nuestros clientes debe cumplir con un elevado compromiso de honestidad y responsabilidad profesional, además de respetar la normativa que resulte de aplicación a la relación con **nuestros** clientes.

Por ello, se deberán respetar los compromisos adquiridos con los clientes, anunciando con la debida antelación cualquier cambio, modificación, alteración o variación en los acuerdos verbales y escritos, fomentar la transparencia de las relaciones de nuestra organización y ser íntegros en todas las actuaciones profesionales con nuestros clientes.

5.1.2. Contratos y actividad promocional con clientes. Los contratos y la actividad promocional con los clientes de **ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA** deben ser

(i) claros y **directos**,

(ii) conforme con las normativas vigentes, sin recurrir a prácticas elusivas o de cualquier modo, incorrectas y

(iii) completos, de modo que nuestros clientes dispongan de toda la información relevante para la toma de decisiones.

La empresa se compromete a no utilizar instrumentos publicitarios engañosos o falsos. La actividad de comercialización deberá realizarse con el ofrecimiento de toda la información relevante a nuestros clientes para una adecuada toma de decisiones.

5.1.3. Confidencialidad y privacidad. La información de nuestros clientes de carácter sensible deberá ser tratada con absoluta reserva y confidencialidad y no podrá ser facilitada más que a sus legítimos titulares o bajo requerimiento oficial siempre con las debidas **garantías** jurídicas.

Las gestiones comerciales con clientes deben realizarse, cuando sea oportuno, en un entorno que pueda garantizar la privacidad y confidencialidad de las conversaciones, negociaciones y documentación utilizada.

5.1.4. Conflictos de interés. Cualquier vinculación económica, familiar, de **amistad** o de cualquier otra naturaleza de nuestros profesionales con clientes, puede llegar a alterar la independencia en la toma de decisiones y podría suponer un riesgo potencial de actuación desleal por entrar en conflicto intereses particulares y de **ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA**.

En consecuencia, cuando estas circunstancias se produzcan, se deberá poner en conocimiento del Gerente de la empresa.

En particular, se entenderá que existe un conflicto de intereses cuando entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la compañía y el interés personal de cualquier profesional de la misma, según se ha definido anteriormente, o de cualquier persona a él vinculada.

Por lo tanto, no deben aceptarse con carácter general los comportamientos que comprometan la independencia de la empresa o de sus clientes en la toma de decisiones.

5.1.5.Regalos, obsequios y favores. **ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA** no realizará ni admitirá ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesía normales.

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalos, obsequios o favores a clientes que puedan influir en la independencia en la toma de decisiones por parte de estos últimos, o que puedan inducir a garantizar cualquier tipo de favor a **ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA** o sus empleados y directivos.

Se extremará en todo caso el cuidado en evitar este tipo de comportamientos en las transacciones internacionales en las que intervenga la empresa, en atención a la dificultad que puede suponer su control en otras jurisdicciones y mercados distintos del español y por el impacto negativo que dichos comportamientos pueden tener en la reputación de la misma.

La organización se abstendrá de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos o de conducta, en el caso de que se conocieran, de las empresas o de las entidades con las que mantiene relaciones empresariales.

Cualquier obsequio de **ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA** se caracterizará porque su valor solo podrá ser simbólico y porque estará destinado a promover la imagen de marca de la misma. Cualquier regalo ofrecido, con dicha finalidad, deberá gestionarse y autorizarse conforme a los protocolos empresariales.

5.1.6. Gestión de reclamaciones. Cualquier reclamación será bienvenida por la organización, porque les ayudará a reencontrar la dirección que conduce a la excelencia y profesionalidad en el servicio y en los productos.

Por ello, los profesionales de **ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA** se comprometen a atender, responder, canalizar y, en su caso, resolver cualquier reclamación o queja de sus clientes.

5.1.7. Oportunidades de negocio. Ningún profesional de la empresa podrá utilizar el nombre de la misma ni invocar su categoría profesional para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas vinculadas.

5.1.8 Ningún profesional de **ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA** podrá realizar, en beneficio propio o de personas vinculadas, inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes de la misma, de las que haya tenido conocimiento con ocasión de su actuación profesional, cuando la inversión o la operación hubiera sido ofrecida a la misma, siempre que la misma no haya desestimado dicha inversión u operación sin mediar influencia del correspondiente profesional.

5.2. RELACIONES CON PROVEEDORES Y OTROS COLABORADORES

5.2.1. Elección de proveedores y otros colaboradores. Los procesos de elección de los colaboradores deben caracterizarse por la búsqueda de competitividad y calidad, garantizando la igualdad de oportunidades entre todos los proveedores y colaboradores de la organización.

En particular, los profesionales de **ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA** no negarán a nadie que

cumpliendo con los requisitos solicitados, pueda competir en la contratación de productos y servicios, adoptando en la elección entre los candidatos criterios objetivos y transparentes.

En caso de que el proveedor o colaborador, en el desarrollo de su propia actividad para la empresa, adopte comportamientos no conformes con los principios generales del presente Código de Conducta, la empresa estará legitimada para tomar las medidas oportunas, y podrá rechazar la colaboración en un futuro con dicho proveedor.

5.2.2.Relación con proveedores. Las relaciones con sus proveedores están reguladas por principios comunes y están sometidas a un riguroso control de calidad, cumplimiento y excelencia por parte de **ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA**.

La formalización de un contrato con un proveedor debe basarse siempre en relaciones claras y evitando formas de dependencia.

5.2.3.Independencia. La compra de bienes o servicios se realizará, a cualquier nivel, con total independencia de decisión. Cualquier vinculación económica, familiar o de cualquier naturaleza deberá tener en cuenta lo previsto en el apartado 3.2 anterior en relación con la posible existencia de conflicto de intereses.

5.2.4.Regalos, obsequios y favores. En particular será igualmente aplicable "mutatis mutandis" a la relación entre **ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA** y sus proveedores y colaboradores la prohibición de realizar o aceptar regalos que se establece en el apartado 3.2 anterior. En este sentido, la prohibición que se establece en este apartado se aplicará por igual a todos los profesionales y empleados de la empresa. Los departamentos de compras deberán, si cabe, extremar el cuidado para evitar este tipo de prácticas.

5.3. RECURSOS HUMANOS

5.3.1.Contratación del personal y promoción profesional. ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA

evita cualquier forma de discriminación con respecto a sus propios trabajadores.

En el ámbito de los procesos de gestión y desarrollo de las personas, así como en la fase de selección y promoción profesional, las decisiones tomadas se basan en la adecuación de los perfiles esperados y los perfiles de los profesionales y en consideraciones vinculadas a los méritos.

El acceso a las funciones y cargos se establece también teniendo en cuenta las competencias y las capacidades; además, siempre que sea compatible con la eficiencia general del trabajo, se favorece una organización laboral flexible que facilite la conciliación de la vida laboral y familiar.

5.3.2. **Formación.** **ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA** pone a disposición de todos los trabajadores herramientas informativas y formativas con el objetivo de valorar sus competencias específicas y desarrollar el valor profesional de las personas.

La formación responde a las necesidades objetivamente fijadas de la organización y tiene en cuenta el desarrollo profesional de las personas.

5.3.3. **Igualdad de género.** Los profesionales de **ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA** respetarán el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. En general, promoverán activamente la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y la defensa y aplicación efectiva del principio de igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, avanzando en el establecimiento de medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar.

El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres se garantizará, tanto en el acceso al empleo como en la formación profesional, en la promoción profesional y en las condiciones de trabajo.

La empresa adoptará las medidas y decisiones oportunas ante cualquier actuación que constituya o cause discriminación por razón de sexo.

5.3.4. Seguridad y salud laboral. ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA declara su firme compromiso de mantener y desarrollar el sistema de Prevención de Riesgos implantado, asumiendo la protección de los trabajadores como principal objetivo en esta materia e impulsando la integración de la Prevención a todos los niveles de la Empresa.

La empresa adoptará las medidas necesarias para eliminar o reducir los riesgos, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, promoviendo la consulta y participación de los trabajadores, y concienciando y sensibilizando a todos los empleados en la prevención de riesgos.

5.3.5. Integridad moral. ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA se compromete a tutelar la integridad moral de sus profesionales garantizando el derecho a condiciones de trabajo respetuosas con la dignidad de la persona. Por este motivo, protege a los trabajadores frente a actos de violencia psicológica y lucha contra cualquier actitud o comportamiento discriminatorio o lesivo de la persona, de sus convicciones y de sus preferencias.

Se adoptarán las medidas necesarias para impedir y en su caso, corregir el acoso sexual, el mobbing y cualquier otra forma de violencia o discriminación, evitándose en todos los profesionales de **ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA** comportamientos o discursos que puedan dañar la sensibilidad personal.

5.4. RELACIONES CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS

5.4.1. Legalidad e integridad en nuestras relaciones con los organismos públicos.

El principio que guiará en todo momento las relaciones entre **ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA** y los organismos públicos, autoridades y funcionarios con los que se interactúe será el del más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico que resulte de aplicación.

En particular, se prestará especial atención en el estricto cumplimiento de las distintas normativas fiscales, de seguridad social y de prevención del blanqueo de capitales que resulten de aplicación.

5.4.2. Regalos, obsequios y favores. Las prohibiciones señaladas en el apartado 3.2, relativas a los regalos, obsequios y favores a clientes, se aplica igualmente a la relación de la empresa con los organismos públicos.

ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA no realizará a funcionarios públicos, autoridades u organismos públicos en general ni admitirá de ellos, ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas de cortesía normales.

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalos, obsequios o favores a funcionarios públicos, auditores, consejeros, etc. que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.

ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA se abstendrá de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos o de conducta, en el caso de que se conocieran, de las administraciones u organismos públicos con las que mantiene relaciones empresariales.

Cualquier obsequio de la empresa se caracterizará porque su valor sólo podrá ser simbólico y

estará destinado a promover la imagen de marca de la misma. Cualquier regalo ofrecido, con dicha finalidad, deberá gestionarse y autorizarse conforme a los protocolos empresariales.

5.4.3.Partidos políticos. En cumplimiento con la legislación, **ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA** se abstendrá de realizar cualquier actividad prohibida en relación con la financiación de partidos políticos o de patrocinio de eventos que tengan como único fin la actividad política.

ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA se abstendrá, asimismo, de llevar a cabo cualquier tipo de presión directa o indirecta de naturaleza política.

5.4.4.Derecho de la competencia y organismos reguladores. La empresa cumple y se compromete a cumplir con cualquier normativa de ámbito local o nacional en materia de derecho de la competencia y colaborará con las autoridades que regulan el mercado.

5.5. RELACIONES CON LA COMUNIDAD Y EL ENTORNO

5.5.1 Política medioambiental.

La política medioambiental de **ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA** está respaldada por la concienciación de que el respeto al medioambiente puede representar una ventaja competitiva en un mercado cada vez más amplio y exigente en el campo de la calidad y de los comportamientos.

5.6. OPERACIONES EN LOS MERCADOS ORGANIZADOS

5.6.1.Transparencia.

ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA cumple en todo momento con sus obligaciones legales en materia de información pública periódica, comunicación de hechos relevantes y demás deberes de transparencia, con sometimiento pleno a la regulación.

En particular, por lo que respecta a la información financiera, la empresa presta especial atención a que la citada información se elabore de un modo veraz y se registre y difunda al mercado de forma conveniente.

5.6.2. Control de la información. La empresa dispone de un reglamento interno de conducta para la gestión y el tratamiento de la información reservada, que contiene los protocolos para la comunicación al exterior de documentos e información relativa a la misma, con particular referencia a la información privilegiada.

De conformidad con lo indicado en el referido reglamento interno de conducta, todos los profesionales de **ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA** que posean información privilegiada, tienen la obligación de salvaguardarla y adoptar las medidas adecuadas para evitar que tal información pueda ser objeto de utilización abusiva o desleal y, en su caso, tomarán de inmediato las medidas necesarias para corregir las consecuencias que de ello se hubieran derivado, a excepción de comunicaciones con las autoridades judiciales o administrativas en los términos previstos en la Ley y en el mencionado reglamento interno.

Los profesionales de la empresa deben evitar comportamientos que puedan dar lugar a fenómenos de abuso de información confidencial y de manipulación del mercado, también por parte de terceros. Con el fin de garantizar la máxima transparencia se adoptarán procedimientos en materia de gestión de información reservada respetuosos con la legislación y conformes con las mejores prácticas internacionales.

6. IMPLEMENTACIÓN

El Gerente será el encargado de que, en **ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA** se lleve a cabo la adopción de políticas que promuevan el comportamiento ético de la misma y el cumplimiento del presente Código de Conducta.

7. FORMACIÓN

El Código de Conducta se da a conocer a los implicados internos y externos mediante actividades de comunicación específicas y a través de su **impresión y puesta a disposición a toda la plantilla en la OFICINA DE LA GERENTE de ASOCIACIÓN VIDA AFECTIVA.**

Con el fin de asegurar una correcta comprensión del Código de Conducta a todos los niveles, se establecerá un plan anual de formación destinado a favorecer el conocimiento de los principios y de las normas éticas previstas en el presente Código de Conducta.

8. VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el presente Código de Conducta.